



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-08-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 23 de agosto del 2024.

### VISTOS:

La Carta N° 004-2022-MDCPS/AEATF/RESIDENCIA DE OBRA, Nota de Coordinación N° 099-2022-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC, Informe N°012-2022/JWAR/ING-SUP, Nota de Coordinación N° 163-2022-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC, Orden de Servicio N°01823-2022; Proveído N° 2657 de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorándum N°3325-2022/MDCPS-G.ADM; Informe N° 018-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT; Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP; Memorándum N°0362-2024-MDCPS/GA/AAMP; Informe N° 522-2023-MDCPS-GPP/FJCB, Informe N°305-2023-SGILO-MDCPS, Informe Legal N° 310-2024-MDCPS-GAJ-JWV de Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 489-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 12 de Agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, con Carta N° 004-2022-MDCPS/AEATF/RESIDENCIA DE OBRA de fecha 01 de setiembre del 2022, el supervisor de obra ING. Junior Wilfredo Arce Rojas alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el requerimiento de Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional presentada por el residente de obra;

Que, con Nota de Coordinación N° 099-2022-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC, de fecha 01 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento de bienes y servicio para la ejecución de la IOARR: Obra: Construcción de pozo percolador y tanque en tratamiento en el centro Poblado Cerro Pelado, del Distrito Canoas de Punta Sal;

Que, Informe N°012-2022/JWAR/ING-SUP de fecha 16 de Noviembre del 2022, el supervisor de obra ING. Junior Wilfredo Arce Rojas alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el pago de servicio de Seguridad y Salud ocupacional de la obra: Construcción de pozo percolador y tanque en tratamiento en el centro Poblado Cerro Pelado, del Distrito Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, en el cual concluye que habiendo recibido el informe de pago de servicio de seguridad y salud ocupacional, la cual ha sido revisado y verificada e indica que está en lo correcto y se procede a seguir con el tramite;

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-08-2024/MDCPS-ALC.

Nota de Coordinación N° 163-2022-2022-MDCPS-GDUR-ING.JRZC de fecha 22 de noviembre, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la conformidad de pago de servicio de Seguridad y Salud Ocupacional de la Obra: Construcción de pozo percolador y tanque en tratamiento en el centro Poblado Cerro Pelado, del Distrito;

Que, con Orden de Servicio N° 01823-2022 de fecha 20 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Orden de Servicio N° 01823-2022 con Reg. SIAF 3825 a favor de SERVICIOS GENERALES BERICK EIRL;

Que, con PROVEÍDO N° 2657 de Sub Gerencia de Contabilidad de fecha 28 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente administrativo habiéndolo revisado y realizado a etapa de devengado, para proseguir con el trámite respectivo;

Que, con MEMORANDUM N° 3325-2022/MDCPS-G.ADM de fecha 28 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, el giro con registro SIAF N° 3825 para pago de CONTRATACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERICK EIRL, POR EL IMPORTE DE S/6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, con INFORME N° 018-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 06 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Tesorería solicita al Gerente de Administración y Finanzas, reconocimiento de devengado a SERVICIOS GENERALES BERICK EIRL, por CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de S/6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, con INFORME N° 051-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza al Gerente Municipal, información de devengados por girar según el informe del el Sub Gerente de Tesorería.

Que, con MEMORANDUM N° 0362-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para el reconocimiento de devengado con cargo al presupuesto 2023, CONTRATACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERICK EIRL, POR EL IMPORTE DE S/6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 522-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto SOLICITA al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, información para modificación presupuestal sobre que partidas serán habilitadas para que se le otorgue cobertura presupuestal a la obra en mención;

Que, con Informe N° 305-2023-SGILO-MDCPS de fecha 23 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obra solicita a la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural la respuesta a la modificación presupuestal solicitada; ante ello la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efecto de emitir opinión legal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-08-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 310-2024-MDCPS/GAJ/JWVV, de fecha 19 de Julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente Reconocer como DEVENGADO PARA LA CANCELACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERICK EIRL, POR EL IMPORTE DE S/6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 489-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 30 e Julio del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado DEVENGADO PARA LA CANCELACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERICK EIRL, POR EL IMPORTE DE S/6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 12 de Agosto de 2024, el señor Alcalde, remite los actuados a la Sub Gerencia de Secretaria General, para proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, COMO DEVENGADO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERICK EIRL, POR EL IMPORTE DE S/6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgue disponibilidad y/o certificación presupuestal, para reconocimiento de devengado para la cancelación del Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional de la Obra: Construcción de Pozo Percolador y Tanque de Tratamiento en el Centro Poblado Cerro Pelado del Distrito de Canoas de Punta Sal, a nombre de SERVICIOS GENERALES BERICK EIRL, por el importe de S/6,350.00 (Seis Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 SOLES).

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030